

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1615/25

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

ANUNCIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LAADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL MONTE "LA BARDERA" (VILLATORO)

Procediendo el arrendamiento del coto de caza mayor AV-10108 conforme al pliego de condiciones remitido por la Junta de Castilla y León, el Pleno en la sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2025, por unanimidad de los miembros presentes al mismo, acuerdan:

Aprobar la licitación y aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato de arrendamiento de aprovechamiento de caza mayor del coto de caza AV-10108 del que es titular este Ayuntamiento, conforme a las siguientes:

CLÁUSULA I. ENTIDAD ADJUDICADORA

- A) Organismo: Ayuntamiento de Villatoro.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

CLÁUSULA II. OBJETO DEL CONTRATO

- A) Objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza mayor AV-10108.
- B) Lugar de ejecución: Monte 104 del M.U.P "La Bardera".
- C) Duración: Cinco temporadas de caza, desde 2025/2026 hasta 2029/2030, finalizando el 31 de marzo de 2030 o al término de la temporada cinegética de dicho año. No se admitirá prórroga alguna, ni tácita reconducción.
- D) Normativa aplicable: Este contrato se regirá por el pliego, la Ley 33/2003 de Patrimonio de las AA.PP, RDL 781/1986, RD 1372/1986, Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y supletoriamente por las normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las del derecho privado.
- E) **Jurisdicción competente:** El conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación, adjudicación y formalización del presente contrato corresponde al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en materia de contratos del sector público.



CLÁUSULA III. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Abierto

· Criterios de adjudicación:

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a los siguientes criterios, cuya puntuación máxima será de 100 puntos:

· Oferta económica (hasta 55 puntos):

 Se valorará al alza el importe ofertado respecto al tipo de licitación establecido en 3.500,00€/año, asignándose la puntuación de forma proporcional.

· Vinculación con Villatoro (hasta 45 puntos):

- Este criterio pretende valorar el arraigo y compromiso del licitador con el municipio, premiando la antigüedad continuada del empadronamiento en Villatoro.
- La puntuación se calculará mediante una regla de tres, conforme a la siguiente fórmula:

P= fracT5 times45

donde:

- P= Puntos a otorgar (con un máximo de 45).
- **T=** años completos de empadronamiento continuado en Villatoro hasta la fecha límite para la presentación de ofertas, considerándose un máximo computable de 5 años.

De este modo:

- Si el licitador acredita 5 años o más de empadronamiento continuado, obtendrá 45 puntos.
- Si acredita 3 años, obtendrá 27 puntos.
- Si acredita 1 año, obtendrá 9 puntos.

No se computarán fracciones de año.

Desempate:

En caso de empate en la puntuación total obtenida, se resolverá mediante sorteo público. En todo caso, se respetará el derecho de tanteo y retracto reconocido en el artículo 22.3 de la Ley 4/1996, de 12 de julio; de Caza de Castilla y León, y en el artículo 27.3 del Decreto 83/1998, siempre que el anterior arrendatario haya presentado una proposición válida en la licitación.

CLÁUSULA IV. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del Ayuntamiento, este dispone de un perfil del contratante accesible a través de la sede electrónica municipal: https://villatoro.sedelectronica.es



CLÁUSULA V. PRECIO BASE DE LICITACIÓN

Tres mil quinientos euros (3.500,00€) por cada una de las anualidades del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético, importe que podrá ser mejorado al alza en las proposiciones económicas.

Dicho importe no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) ni otros tributos o gastos que pudieran corresponder, los cuales serán a cargo del adjudicatario.

CLÁUSULA VI. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y atendiendo al importe y duración del presente contrato de arrendamiento, será competente para autorizar, disponer el gasto y adjudicar el contrato el Pleno del Ayuntamiento de Villatoro.

CLÁUSULA VII. CAPACIDAD Y CONDICIONES PARA CONTRATAR

- Participación: Podrán participar en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Acreditación: La capacidad de obrar se acreditará mediante copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento bastanteado por la Secretaría del Ayuntamiento, junto con la identificación personal del apoderado.
- **Declaración responsable:** Deberá presentarse una declaración responsable que acredite no estar incurso en causa de prohibición para contratar y hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, incluida la Hacienda Municipal, según el modelo anexo al presente pliego.

CLÁUSULA VIII. CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, identificados con el nombre del licitador y la indicación "Proposición para el arrendamiento del coto de caza mayor AV-10108".

Plazo de presentación: Quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Lugar de presentación: En el Registro del Ayuntamiento de Villatoro, en horario de atención al público (martes de 08:00 a 15:00 y jueves de 08:00 a 15:00) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Modo de presentación: Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres cerrados, identificados como Sobre A (documentación administrativa) y Sobre B (proposición económica), firmados por el licitador y con indicación expresa del domicilio a efectos de notificaciones. Ambos sobres deberán ajustarse al contenido y requisitos establecidos en este pliego.

Envíos por correo: En caso de envío por correo postal, deberá justificarse la fecha de imposición del envío y notificarse su remisión en el mismo día mediante telex, fax o telegrama dirigido al órgano de contratación. La falta de comunicación o la recepción fuera de plazo será causa de inadmisión.



SOBRE A

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Documentos que acrediten la representación, incluyendo poder notarial bastanteado y copia del DNI del apoderado.
 - Declaración responsable conforme al siguiente modelo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
D/D.a, con domicilio a efectos de notificaciones en, con NIF, con NIF, o en representación de la rrendamiento cinegético del coto de caza AV-10108 "La Bardera".
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
PRIMERO. Que desea participar en la licitación del arrendamiento del coto de caza AV- 10108.
SEGUNDO. Cumple con los requisitos exigidos en el pliego, y en particular:
 No está incurso en prohibiciones para contratar según el artículo 71 de la Ley 9/2017. Está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, renunciando a cualquier otro fuero.
La dirección de correo electrónico para notificaciones es:
TERCERO. Que se compromete a acreditar la validez de los documentos exigidos en caso de resultar adjudicatario o cuando se le requiera.
En de 2025.

Fdo.....



SOBRE B

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará según el siguiente modelo:
D/D.a , con domicilio a efectos de notificaciones en, o en representación de, con NIF
MANIFIESTA:
Que acepta íntegramente las condiciones del pliego, y se compromete a cumplirlo er caso de resultar adjudicatario, ofreciendo la cantidad de
En de 2025
Fdo

CLÁUSULA IX. GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación correspondiente a la primera anualidad del contrato.

Dicha garantía podrá presentarse en cualquiera de las formas admitidas por la legislación vigente en materia de contratación del sector público.

La garantía responderá del cumplimiento correcto del contrato, de los daños y perjuicios que puedan derivarse para la entidad adjudicadora como consecuencia del mismo, así como de las penalidades impuestas.

La devolución de la garantía se realizará una vez finalizado el contrato y cumplidas las obligaciones por parte del arrendatario, previa resolución expresa del órgano de contratación.



CLAÚSULA X. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o funcionario de la misma. En el caso del Ayuntamiento de Villatoro, el Secretario-Interventor actuará como vocal único en funciones de asesoramiento jurídico y control económico-presupuestario. La mesa se completará con otros miembros designados por el órgano de contratación, entre el personal funcionario de carrera o personal laboral del Ayuntamiento, o miembros electos, sin que estos últimos puedan representar más de un tercio del total. Actuará como secretario de la Mesa un funcionario del Ayuntamiento distinto del Presidente, conforme al artículo 326 de la Ley 9/2017 y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA XI. APERTURA DE OFERTAS

- Constitución de la Mesa y acto de apertura: La Mesa de Contratación se constituirá en el Ayuntamiento de Villatoro el primer jueves hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 18:00 horas.
- **Desarrollo del acto:** En dicho acto se procederá, en primer lugar, a la apertura del Sobre A (documentación administrativa), verificándose su adecuación conforme a los exigido en el pliego. En caso de defectos y omisiones subsanables, se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para su corrección.
- Apertura de ofertas económicas: Una vez resuelta la admisión de licitadores, se procederá a la apertura del Sobre B (oferta económica), valorándose conforme al único criterio de adjudicación previsto.
- Asistencia técnica externa: El órgano de contratación podrá contar con asesoramiento técnico externo en el desarrollo del acto, sin que ello implique participación con derecho a voto.

CLÁUSULA XII. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde el siguient4e a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el pliego.

En concreto, deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarios y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva y, en su caso, cualquier otra documentación que se estime necesaria.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en plazo o no cumple adecuadamente con las condiciones exigidas, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose al requerimiento del siguiente licitador por orden de clasificación.

CLÁUSULA XIII. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez recibido el cumplimiento del requerimiento documental por parte del licitador propuesto como adjudicatario, el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

En todo caso, la adjudicación deberá efectuarse en el plazo no superior a quince (15) días hábiles desde el siguiente al de apertura de las proposiciones económica.



La adjudicación será debidamente motivada, se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Villatoro dentro del plazo de quince (15) días desde su adopción, conforme a los previsto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

No podrá declararse desierta la licitación si existe al menos una proposición que cumple con los requisitos del pliego y resulte admisible.

CLAÚSULA XIV. PLEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS

Forma parte integrante del presente contrato el Plan de Ordenación Cinegética del Monte de Utilidad Pública n.º 104 ·La Bardera·, aprobado por Resolución del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León con fecha 29 de enero de 2025.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones establecidas en dicho plan, así como aquellas que se establezcan en posteriores actualizaciones, instrucciones técnicas o resoluciones emitidas por el órgano ambiental competente durante la vigencia del contrato.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el contenido técnico del plan cinegético aprobado, prevalecerá este último en lo relativo al aprovechamiento cinegético y a las condiciones técnicas de ejecución.

CLÁUSULA XV. OTRAS CLÁUSULAS

- Responsabilidad: El arrendatario será responsable de todos los daños materiales y personales que puedan derivarse de la fauna objeto del aprovechamiento del coto de caza menor-mayor. Igualmente, será responsable civil de los daños que ocasiones las personas autorizadas por él, para el ejercicio de la actividad cinegética, tanto a personas como a bienes, eximiéndose expresamente al Ayuntamiento de Villatoro de cualquier tipo de responsabilidad. Asimismo, el arrendatario estará obligado a suscribir y mantener vigente durante toda la duración del contrato un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños derivados del ejercicio de la actividad cinegética, incluyendo los daños causados por la fauna del coto.
- Subarriendo: Queda expresamente prohibido el subarriendo total o parcial del aprovechamiento objeto de este contrato, así como cualquier cesión de derechos sobre el mismo.
- Pago: El pago del precio del aprovechamiento por parte del adjudicatario se realizará mediante ingreso en la cuenta que designe el Ayuntamiento, del siguiente modo: el 50% del importe total, una vez deducido el quince por ciento (15%) destinado al fondo de mejoras del monte -que se ingresará directamente a la Junta de Castilla y León cuando sea requerido para ello— se abonará durante la primera quincena del mes de octubre; el 50% restante deberá ser ingresado durante la primera quincena del mes de diciembre de cada año de vigencia del contrato.
 - Gastos: A cargo del adjudicatario (tasas, anuncios, seguros, planes cinegéticos, etc...)
- **Derecho de tanteo y retracto:** El anterior arrendatario del coto de caza AV-10108 tendrá reconocidos los derechos de tanteo y retracto conforme al artículo 22.3 de la ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y al artículo 27.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente dicha Ley. Para el ejercicio de



dichos derechos, el interesado deberá ajustarse a los requisitos, plazos y procedimiento previstos en la normativa vigente.

- **Titularidad:** El presente contrato de arrendamiento no implica, en ningún caso, la cesión de la titularidad del coto de caza, que seguirá ostentado el Ayuntamiento de Villatoro.
- **Documentación y trámites:** El arrendatario se compromete a cumplimentar la documentación exigida por la normativa vigente en materia cinegética, incluidos planes cinegéticos, relación de capturas y autorizaciones, siendo responsable de la veracidad y corrección de los datos aportados.
- Resolución del contrato: El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por cualquiera de las partes dará lugar a su resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.
- Jurisdicción: Las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la provincia de Ávila, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

CLÁUSULA XVI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación al licitador propuesto, en los términos previstos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Cualquiera de las partes podrá solicitar su elevación a escritura pública, corriendo por cuenta del solicitante los gastos derivados de dicha formalización notarial. La formalización del contrato será requisito imprescindible para su ejecución.

Documentación técnica anexa:

Se hace constar que el aprovechamiento cinegético objeto de este contrato se regirá por el Plan de Ordenación Cinegética del Monte de Utilidad Pública nº104 "La Bardera", aprobado mediante Resolución del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de fecha 29 de enero de 2025, cuyo contenido íntegro forma parte de las condiciones técnicas del contrato y se encuentra incorporado al expediente administrativo, a disposición de los licitadores para su consulta.

Villatoro, 1 de julio de 2025.

El Alcalde, Andoni Nieto García.